

Apellidos y nombre	D. N. I.
Dominguez Jiménez, Francisco	6.923.074
Hernández Rus, Jesús	6.922.907
Monreal Puimedón, Bernardo	17.912.107
Fernández-Alonso, Antonio	10.495.772
Sánchez Miyares, Luis Manuel	71.593.288
Martínez Castrillón, Fernando	50.266.120
Diez García, Miguel Julián	18.156.720
García Portugal, Rosa María	50.405.222
Simón Fernández, Juan Manuel	51.175.495
Martínez López-Dóriga, Juan Antonio	13.694.667

Aspirantes excluidos

1) Por no determinar ni el Organismo ni la Escala a la que aspiran:	
Nieto Nieto, José Manuel	11.362.056
Aguilera Poza, Carlos	12.209.521
Rebolla Molina, Francisco	25.295.296
Velasco Rodríguez, Javier	19.866.959
Carmona García, Olalla	27.832.261
Vallespín Panivino, Rafael	17.838.449
Salas Vizcaino, José Luis	17.174.678
Vázquez Romero, Julio V.	31.562.795
Prieto Rebollo, José	7.692.554
Fortanete Navarro, Julio	17.123.118
Arevalillo Sanz, Amador	3.404.955
González González, Miguel Ángel	11.359.748
Rodríguez de la Torre, José Manuel	10.782.595
Alvarez Fresno, Santiago	10.514.757
Balza de Vallojo Pérez de Arenaza, Rufino	16.231.452
Paz Vidal, Fernando	35.237.721
Traver de la Iglesia, María del Carmen	655.487
Díaz Ventasinos, Domingo	33.760.700
Muñoz Ruiz, Domingo	27.678.381
2) Por no determinar la Escala a que aspiran:	
Pérez-Batallón Peña, Casiano	34.234.322
Romero Bueno, José Manuel	28.396.026
Alvarez Saiz, Marina	13.031.706
Tolosán Campos, Miguel Ángel	17.988.954
Trigo Núñez, Bernardo	28.191.082
3) Por presentar la solicitud fuera de plazo:	
Morán Villafafila, Santiago	11.693.630
4) Por no determinar el Organismo:	
Flores Pavón, Manuel Damián	5.599.529
Lázaro Julve, José Antonio	18.400.940
5) Por no determinar el Organismo, ni la Escala a que aspira, ni el domicilio:	
Ballester Diez, Angel	3.395.118
6) Por no determinar el Organismo, ni la Escala a que aspira, ni fecha de la convocatoria:	
Martín Martín, Luis	8.741.681
7) Por no reintegrar la solicitud con la póliza de 3 pesetas:	
Barriuso Barriuso, Senén	12.595.378
8) Por no firmar la solicitud:	
Sánchez Martínez, Juan José	22.509.214
9) Por no abonar los derechos de examen, no reintegrar la instancia, no determinar la Escala a que aspira, ni el Organismo, ni remitir las dos fotografías y no presentar la solicitud por duplicado:	
Caro Borrego, Manuel	26.397.732

Madrid, 20 de enero de 1976.—El Director, José Luis Llopis Juliá.

MINISTERIO DEL AIRE

2964

ORDEN de 3 de febrero de 1976 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Sanidad (Médicos) del Ejército del Aire.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire se convoca concurso-oposición para cubrir 15 plazas de Alféreces Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire (Médicos).

Las bases que regirán este concurso-oposición son las comprendidas en los artículos siguientes:

Condiciones para opositar

Artículo 1.º Los aspirantes a esta convocatoria habrán de reunir las siguientes condiciones:

- 1.1. Ser español, varón, hijo legítimo o legitimado.
- 1.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- 1.3. Edad máxima: Treinta y un años, cumplidos dentro del año 1976.
- 1.4. Tener buena concepción moral y social.
- 1.5. No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6. Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

Art. 2.º Para ser admitido, y en su caso tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen todas las condiciones exigidas en el artículo primero y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, así como cumplimentar lo que se expone en el artículo cuarto.

Art. 3.º Disfrutarán del beneficio de ingreso los que tengan debidamente reconocido este derecho y, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza, los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar Individual, las de Ejército, Naval y Aérea, sus hijos y nietos y los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados.

Instancias

Art. 4.º Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al excelentísimo señor Inspector y Director de los Servicios de Sanidad del Aire (Ministerio del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8), con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden y las formalidades que a continuación se indican:

- 4.1. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 4.2. Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando en el reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.
- 4.3. Con las instancias se remitirá la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen o resguardo del envío de dichos derechos, hechos por giro postal o telegráfico a la misma autoridad a quien se envía la instancia.

Quedan exentos del pago a que se hace mención en el párrafo anterior:

- Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso.
- Los hijos solteros de familia numerosa de categoría de honor o de segunda cuyo título se halle vigente en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. Los beneficiarios de primera categoría abonarán el 50 por 100 de los derechos de examen.
- Los huérfanos del personal militar pertenecientes a las Fuerzas Armadas.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.

4.4. Asimismo, se acompañará a las instancias certificación académica personal, comprensiva de las asignaturas cursadas en la carrera, calificaciones obtenidas en todas ellas y nota media final de la carrera, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.

4.5. No serán admitidas las instancias que lleguen insuficientemente reintegradas o fuera del plazo señalado.

4.6. Los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas cursarán sus instancias por conducto reglamentario, acompañadas de informe de sus Jefes respectivos sobre su conducta y espíritu militar, copia de la hoja de servicios o filiación y de la hoja de hechos o de castigos del interesado.

Estos aspirantes comunicarán por escrito a la Inspección y Dirección de los Servicios de Sanidad la unidad o dependencia militar por la que se hayan cursado sus instancias, dentro del plazo señalado en el 4.1.

4.7. Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al aspirante el resguardo del certificado como comprobante de su envío.

4.8. La Inspección General del Cuerpo entregará el recibo de la documentación que le sea presentada en mano.

Publicación de resultados

Art. 5.º La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a

tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 6.º Terminado el plazo de quince días citados en el artículo anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose la fecha de sorteo de actuación y lugar, día y hora en que deberán efectuar su presentación para pasar las pruebas de reconocimiento médico y examen, publicándose asimismo la composición del Tribunal, que estará formada por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, con los correspondientes suplentes, así como el detalle de lo que se indica en los artículos séptimo y octavo.

Pruebas del concurso-oposición

Art. 7.º De acuerdo con el apartado 1.6 del artículo primero, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico en el Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica (CIMA).

Art. 8.º Los que resulten calificados aptos en el reconocimiento médico comenzarán las pruebas de examen, que consistirán en los siguientes ejercicios, con arreglo al programa publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1974, y en la Orden ministerial número 2463/1974, de 30 de julio («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 101).

Primer ejercicio

(Oral)

Exposición oral de tres temas extraídos a la suerte.

El opositor extraerá a la suerte tres temas de los incluidos en el programa, uno de cada grupo, que desarrollará sucesivamente en el plazo máximo de quince minutos por tema y siguiendo el orden en que figuran en dicho programa. No podrán pasar al tema siguiente sin haber concluido el anterior.

Los temas que hayan sido desarrollados por un opositor no podrán repetirse por otro en la misma sesión.

Segundo ejercicio

(Clínico)

Estudio y exposición de un enfermo.

Dispondrá el opositor de veinte minutos para la anamnesis, exploración clínica y petición de informes de exploraciones complementarias, y de otros diez minutos para la ordenación de datos de cuanto haya podido sugerirle el estudio del caso.

La documentación de exploraciones complementarias será facilitada al opositor según el criterio del Tribunal, sin que en ningún caso sea obligatorio. A continuación, el aspirante hará una exposición del caso clínico, enjuiciando diagnóstico, pronóstico y tratamiento en un plazo de quince minutos.

Tercer ejercicio

(Escrito)

Redacción de una Memoria sobre un tema general médico o quirúrgico.

Este tema, que será común a todos los opositores, será sacado a suerte en el momento del examen de entre los que figuran en el programa para el primer ejercicio (oral). El aspirante dispondrá para el desarrollo de este ejercicio de cuatro horas como máximo, y al finalizar el mismo entregará lo escrito bajo cerrado, lacrado y firmado en la solapa al Secretario del Tribunal, consignándose entonces la hora de entrega.

La lectura del trabajo la efectuará el opositor personalmente.

Art. 9.º Al finalizar cada ejercicio, que tendrá carácter eliminatorio, cada uno de los componentes del Tribunal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez puntos, hallándose después la media aritmética; ésta será la nota obtenida por el opositor en aquella prueba, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para alcanzar la calificación de aprobado.

Se expondrá al público la relación de los aspirantes examinados con las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

Art. 10. Terminadas las pruebas de examen indicadas en el artículo octavo, el Tribunal levantará acta, en la que figurarán los opositores definitivamente seleccionados con arreglo a su puntuación total, que será la resultante de la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada ejercicio y a los méritos profesionales que sean acreditados, según se dispone en el apartado 4.4 del artículo cuarto. Todo ello con arreglo al baremo que figurará expuesto en la Inspección General de Sanidad del Aire.

Art. 11. En caso de empate en las puntuaciones totales finales, se establecen las siguientes preferencias:

11.1. Entre dos aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas, el de mayor graduación o el más antiguo.

11.2. Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y un civil, el citado en primer lugar.

11.3. Entre dos aspirantes civiles, el hijo de personal militar perteneciente a las Fuerzas Armadas.

11.4. En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

Art. 12. Los aspirantes con beneficios de ingreso que hayan obtenido la puntuación mínima de suficiencia o superior serán intercalados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

Art. 13. La relación definitiva de los aspirantes seleccionados será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándose Alféreces Médicos Alumnos del Cuerpo de Sanidad del Aire.

Presentación de documentos

Art. 14. Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación de la relación a que se refiere el artículo 13, los documentos siguientes, acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la presente convocatoria:

14.1. Certificado literal (no extracto) del acta de nacimiento en concepto de hijo legítimo o legitimado.

14.2. Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.

14.3. Certificado de buena conducta moral y social para los aspirantes de procedencia civil, expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de Distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil, cuando se resida en zona donde no exista Comisaría de Policía.

14.4. Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.

14.5. Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

14.6. Beneficiarios de ingreso: Copia de la Orden de concesión de tales beneficios.

14.7. Beneficiarios de familia numerosa: Certificado vigente acreditativo de la posesión del título o fotocopia de dicho documento.

Art. 15. Toda documentación será reintegrada con arreglo a la legislación vigente.

Art. 16. El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas en situación de actividad únicamente deberá presentar los documentos que se indican en los apartados 14.4, 14.5 y 14.6, en su caso.

Ciclos de formación y prácticas

Art. 17. Todos los Alféreces Alumnos realizarán un curso de formación militar aeronáutica de tres meses de duración, aproximadamente, en la Academia General del Aire.

Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en la Escala del Cuerpo, escalafonados definitivamente detrás del último de los que figuren con dicho empleo, y pasarán a depender de la Inspección General de Sanidad del Aire durante un periodo de tiempo no menor de dos años, a lo largo del cual efectuarán todos los cursos y especialidades que se consideren necesarios para completar su formación, ocupando los destinos que las necesidades del servicio lo aconsejen.

Art. 18. Transcurridos dos años en el empleo de Teniente y superados los cursos, prácticas y especialidades que en el artículo 17 se señalan serán promovidos al empleo de Capitán, con ocasión de vacante, pasando a desempeñar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las normas vigentes.

Pérdida de derechos

Art. 19. Perderán todos los derechos adquiridos en la presente convocatoria los opositores que:

19.1. No se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

19.2. Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas del concurso-oposición o sean eliminados de alguna de ellas.

19.3. Excedan del número de plazas convocadas.

19.4. No presenten la documentación exigida dentro del plazo previsto en el artículo 14 o no cumplan cualquiera de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

19.5. No efectúen su incorporación en las fechas y lugares que se determinen para realizar los cursos que se disponen en el artículo 17, así como aquellos que renuncien a estos cursos o no los superen.

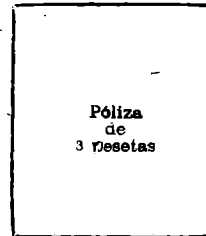
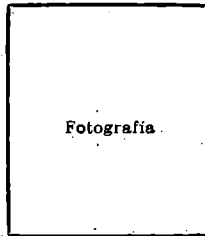
La justificación, en su caso, de la falta de presentación a cualquiera de las pruebas o cursos deberá ser anticipada teleféricamente el mismo día en que se hubiera dispuesto la presentación.

El opositor que pierda los derechos adquiridos en esta convocatoria pasará a la situación militar en que se encontrara anteriormente. Si perteneciera a las Fuerzas Armadas, volverá a su anterior situación y empleo militar.

Madrid, 3 de febrero de 1976.

FRANCO

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Primer apellido)
.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Natural de, provincia de, nacido el de de 19....., domiciliado en, provincia de, calle o plaza, número, hijo de y de, provisto de documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Sanidad del Aire,

Declaro reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 del artículo primero de la convocatoria, comprometiéndose a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
2. Es casado, viudo o soltero (1).
3. Se halla en posesión del título de (1) o está en condiciones de obtenerlo antes de finalizar el plazo de admisión de la instancia (1).
4. Si es militar: Ejército al que pertenece (1), empleo alcanzado, Arma o Cuerpo, situación
5. Si es civil:
 - ¿Ha cumplido el servicio militar? (1).
 - ¿Ha realizado la Milicia Universitaria? (1).
 - Ejército en que lo ha efectuado, empleo, situación actual (1).
6. Que profesa la religión (1).

Por lo que solicita ser admitido al citado concurso-oposición.

La cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen es entregada personalmente o por giro postal o telegráfico (1) número, de fecha, impuesto en la estafeta de (1).

..... de de 197...
(Firma.)

EXCMO. SR. INSPECTOR Y DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SANIDAD DEL AIRE.—Ministerio del Aire.—Calle Romero Robledo, número 8.—MADRID-8.

(1) Hágase constar lo que corresponda.